# LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL

Asociación del Fútbol Argentino

### CONTRATO PROFESIONAL





Entre el CLUB ESTUDIANTES DE LA PLATA		N° de CUIT 30.528.412.285	
y el jugador Tiago Asael Palacios			
Mail:			
	FIFA ID	COMET ID	
Ficha N°	FIFAID		
En LA CIUDAD DE LA PLATA a los	g días del mes de febrero	del año 2024 entre la Asociació	
		representado por su Presidente/	
		MONE respectivamente	
Tiago Asael Palacios [el Juga			
ARGENTINO de 22 años de edad,			
de identidad DNI N° 43.170.273	y C.U.I.L. N°		
CLAUSULAS			
Primera: El Jugador se obliga a jugar fútbol ú			
representativos de la AFA) en los partidos y pu	iestos que se le designen, se	a cual fuera el día, la hora y el lugar en que	
disputen.			
• Fill by allies a channel is reader	las signiantes retribuciones		
Segunda: El club se obliga a abonar al jugador	las siguientes retribuciones.		
A) Sueldo Mensual			
La suma de	A 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980	\$ 5.950.000,0	
B) Premio por Punto Ganado en Partido Of	icial (que participe)		
En primera división		\$ 3.000,0	
En partido preliminar de primera división		\$	
C) Premio por Partido Amistoso (que partid	:ipe)		
En partido ganado		¢	
D) Premio por Clasificación en Certámenes			
Internacionales (en que participe) - (Art. 5°			
Por la clasificación en el primer puesto del cam		\$	
Por la clasificación en el segundo puesto del ca			
Por la clasificación en el tercer puesto del camp	peonato	\$	
Por la clasificación en certámenes internaciona	iles	\$	
Tercera: El Reglamento General de la Asociacio	án dal Fiútbal Argantina sa ar	olicará a ambas partes del presente contrato	
la medida en que no se oponga a la legislación			
Cuarta: El Club constituye domicilio especial e	n 53 N 620		
El jugador en Marcos Paz 2543. Laferrere. Provinci	ia de Buenos Aires		
Y el intermediario en			
Las partes se someten a la competencia de los	s órganos administrativos v ir	udiciales según corresponda de la Depúblic	
period of the competence de los	J		

El jugador manifiesta conocer y aceptar las reglas deportivas internacionales que rigen la práctica de fútbol profesional y los reglamentos de la AFA, el Estatuto del Jugador de Fútbol Profesional (ley 20.160) y el Convenio Colectivo de Trabajo 557/09.

## LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL

Asociación del Fútbol Argentino

#### **CLAUSULAS**





**Quinta:** Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, de los cuales uno se entregará al Jugador en este acto y los tres restantes deberán ser depositados en la AFA dentro de un plazo máximo de diez (10) días de la fecha del contrato. Una vez registrados y firmados por el secretario de la AFA se distribuirá así: uno al Club y los restantes EN PODER DE LA AFA. El Jugador dentro del mismo plazo de diez (10) días de la fecha deberá presentar a la AFA el ejemplar en su poder para que certifique su registro, o en su defecto para ser registrado. Una vez cumplido ese requisito le será devuelto.

El incumplimiento de una de las partes de presentar los respectivos ejemplares del contrato en la AFA, dentro del plazo establecido anteriormente, no invalida la vigencia del contrato registrado por la otra. La falta de inscripción en término establecido hará devengar una multa diaria equivalente al 3% de la retribución mensual del Jugador que ingresará al Fondo Nacional del Deporte (Ley Nº18.247) y estará a cargo de quien fuese responsable de la omisión.

Sexta: Este contrato comienza a regir el día de la fecha y vence el 31 de diciembre de 2027

Primera temporada CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (5.950.000\$)

Segunda temporada CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (5.950.000\$)

Tercera temporada CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (5.950.000\$)

Cuarta temporada CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (5.950.000\$)

Quinta temporada \_

#### OBSERVACIONES

Para el caso que el jugador rescindiera en forma injustificada su vinculo deportivo laboral, de acuerdo a lo establecido por el articulo 17 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la Federación Internacional de Fútbol Asociado, el monto de la Indemnización que deberá abonar el jugador a Estudiantes por dicha causa, se estipula en la suma de U\$S 15.000.000 netos (Dólares Estadounidenses Quince Millones), de cuyo pago serán solidariamente el jugador así como el Club al cual se incorpore. Las partes prestan conformidad con lo estipulado en la CLAUSULA SEXTA del presente contrato.

FIRMA DEL JUGADOR

SELLO DEL CLUB

FIRMA DEL INTERMEDIARIO

MARTIN GOROSTEGUI Presidente

FIRMA DEL PRESIDENTE/A

BRUNO SALOMONE Secretario General

FIRMA DEL SECRETARIO/A

### INTERMEDIARIO



Nombre: MAXIM-LIANO J. INSUA

D.N.I: 30.366.777

Nº Intermediario: AGENTE FIFA Nº 202303-360

CUIL/ CUIT: 20 - 303667 17 - 3

Mail: MAXIMILIANO PINSUA. GLOUP

Sello fechador de Recepción en AFA

Recibido por

Anotado

Firma del Secretario de la AFA